



**2019**  
AÑO DEL CENTENARIO DEL GENOCIDIO  
EMILIANO ZAPATA

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL  
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

EXPEDIENTE: 835/JAL/2012  
C. A.: 16.27S.714.1.7-73/2012  
BITÁCORA: 09/KV-0014/01/14

**OFICIO No. SGPA-DGZfmtac-2556 /19**

Ciudad de México, a

**24 OCT 2019**

**DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT  
EN EL ESTADO DE JALISCO**

Presente.

Por este conducto, me permito solicitar a Usted, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con el objeto de brindarnos el apoyo para llevar a cabo la notificación y entrega del siguiente documento:

- 1) Resolución número **674 /2019**, de fecha **24 OCT 2019**, por virtud del cual esta Dirección General determinó **AUTORIZAR** la modificación a las bases y condiciones de la concesión **DGZF-518/12**, a favor de Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple, fiduciario de John Forrest Fisher, respecto de una superficie de **1,288.29 m<sup>2</sup>** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, ubicada en Amapas 156, Playa Los Muertos, localidad de Puerto Vallarta, municipio de Puerto Vallarta, estado de Jalisco.

Lo anterior, de conformidad con las formalidades previstas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y toda vez que el domicilio para oír y recibir notificaciones del beneficiario se ubica en ese estado. Al notificar y entregar el presente resolutivo, le solicito dar vista con copia del mismo al municipio correspondiente para efectos del cobro de derechos respectivo.

Por último, agradeceré a Usted hacer llegar a la brevedad posible a esta Dirección General, una vez efectuadas las notificaciones que nos ocupan, las constancias de notificación en original para que estas sean agregadas al expediente administrativo respectivo.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
EL DIRECTOR GENERAL**

**LIC. RODRIGO HERNÁNDEZ AGUILAR**

c.c.p. Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental. Para su conocimiento.  
Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre de la PROFEPA. Para su conocimiento.

OJBC\*CACR\*AMIS

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C.P. 11320  
Teléfono: (55)54900900 [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)

Pág. 1 de 1







EXPEDIENTE: 835/JAL/2012  
C. A.: 16.27S.714.1.7-73/2012  
BITÁCORA: 09/KV-0014/01/14

674

/2019

**RESOLUCIÓN No.**

Ciudad de México, a

24 OCT 2019

**MODIFICACIÓN A LAS BASES Y CONDICIONES  
DE LA CONCESIÓN DGZF-518/12**

Visto para resolver el procedimiento administrativo relativo a la solicitud de Modificación a las Bases y Condiciones del título de concesión número **DGZF-518/12**, se dicta la siguiente resolución administrativa; y

**RESULTANDO**

**PRIMERO.-** Que con fecha **17 de agosto de 2012**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, expidió a favor de **BANCO DEL BAJÍO, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, FIDUCIARIO DE JOHN FORREST FISHER**, el título de concesión **DGZF-518/12**, respecto de una superficie de **605.89 m<sup>2</sup>** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, ubicada en Amapas 156, Playa Los Muertos, localidad de Puerto Vallarta, municipio de Puerto Vallarta, estado de Jalisco, exclusivamente para uso de **servicios turísticos de palapas, camastros y sillas con venta de bebidas**, y que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso fiscal **general**, con una vigencia de **quince años** contados a partir del 5 de octubre de 2012.

**SEGUNDO.-** Que el **23 de enero de 2014**, **BANCO DEL BAJÍO, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, FIDUCIARIO DE JOHN FORREST FISHER**, por conducto de su apoderada general **YAZMÍN CECILIA ARIES RUIZ** presentó en las oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, la solicitud de prórroga y/o modificación a las bases y condiciones de la concesión **DGZF-518/12**, por lo que, esta autoridad procede a emitir la presente resolución; y





EXPEDIENTE: 835/JAL/2012

C. A.: 16.27S.714.1.7-73/2012

BITÁCORA: 09/KV-0014/01/14

## CONSIDERANDO

I. Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para analizar y resolver la solicitud de modificación a las bases y condiciones formulada, toda vez que esta autoridad administrativa es competente para ejercer los derechos de la nación en todo el territorio nacional donde se ubiquen la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, 16, 25, 27 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o, 2o fracción I, 14, 16, 26 y 32 BIS fracciones I, VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 4, 6 fracción II, 7 fracciones IV y V, 8, 13, 16, 17, 28 fracciones I, V y XIII, 72, 119, 120, 127, 149, 150 y 151 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 15-A, 19, 34, 35, 36, 38, 42, 44, 46, 57 fracción I y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o, 3o, 4o, 5o, 6o, 7o, 10, 26, 29, 34, 36 y 38 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 2 fracción XXIII, 3, 18, 19 y 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y el Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado el día 15 de diciembre de 2015, en el Diario Oficial de la Federación.

II.- Que el día **23 de enero de 2014**, mediante el trámite denominado prórroga y/o modificación a las bases y condiciones del título de concesión presentado ante las oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, **BANCO DEL BAJÍO, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, FIDUCIARIO DE JOHN FORREST FISHER**, por conducto de su apoderada general **YAZMÍN CECILIA ARIES RUIZ**, solicitó de esta autoridad administrativa la modificación consistente en incrementar de la superficie otorgada en la concesión **DGZF-518/12** y la regularización de las obras existentes

Dicho lo anterior, esta autoridad administrativa procede a realizar un análisis a la totalidad de las constancias que obran agregadas en autos del expediente al rubro citado, pudiendo constatar lo siguiente:





EXPEDIENTE: 835/JAL/2012  
C. A.: 16.275.714.1.7-73/2012  
BITÁCORA: 09/KV-0014/01/14

- a. La solicitud que da origen a la presente resolución fue suscrita por **YAZMÍN CECILIA ARIES RUIZ** quien acreditó ser apoderada general de **BANCO DEL BAJÍO, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, FIDUCIARIO DE JOHN FORREST FISHER**, titular del instrumento jurídico que nos ocupa en términos del testimonio notarial número 13,384 de fecha 17 de febrero de 2012, otorgado ante la fe del Lic. Jorge Rogelio Careaga Pérez, Notario Público número cuatro de Nuevo Vallarta, Nayarit, el cual obra en el expediente citado al rubro y que se tomó en consideración para la expedición de la concesión **DGZF-518/12**, lo que implica su interés y voluntad de modificar las bases y condiciones de la misma.
- b. Que el concesionario presentó el oficio No. TSPVR/0092/2016, de fecha 11 de enero de 2016, en el cual se hace constar que el **BANCO DEL BAJÍO, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, FIDUCIARIO DE JOHN FORREST FISHER**, no tiene adeudo alguno por el uso, goce o aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre, ya que ha sido debidamente pagada la contribución que corresponde hasta el 5º bimestre del año 2015, por lo que, esta Dirección General atendiendo a los principios de economía, celeridad, eficacia, legalidad, publicidad y buena fe, que rigen la actuación administrativa de conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, presume que el concesionario se encuentra al corriente del pago de los derechos por concepto de uso, goce y aprovechamiento de la superficie que le fue concesionada, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos.
- c. La superficie concesionada, actualmente no se encuentra sujeta a resolución administrativa o judicial.
- d. No ha variado el uso, aprovechamiento o explotación que le fue otorgado.
- e. Ha cumplido con las disposiciones de la Ley, el Reglamento, así como con todas y cada una de las condiciones de la Concesión que nos ocupa.
- f. Se abstuvo de realizar obras no autorizadas.





EXPEDIENTE: 835/JAL/2012  
C. A.: 16.27S.714.1.7-73/2012  
BITÁCORA: 09/KV-0014/01/14

**III.-** Que en consecuencia de todo lo anteriormente referido, y a la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento por parte de **BANCO DEL BAJÍO, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, FIDUCIARIO DE JOHN FORREST FISHER**, en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeto como titular de la concesión **DGZF-518/12**, se presume que a la fecha de la solicitud ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones; por lo tanto, resulta procedente autorizar la modificación a las bases y condiciones de la concesión solicitada, consistente en el incremento de la superficie concesionada.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, que a la letra establece lo siguiente:

**"Artículo 34.-** Los concesionarios o permisionarios podrán solicitar por escrito a la Secretaría, las modificaciones de las bases y condiciones conforme a las cuales se otorgó la concesión o permiso.

*En los casos procedentes, la Secretaría aprobará la modificación solicitada aplicando en lo conducente, las disposiciones contenidas en este Reglamento."*

Sin que sea óbice a lo anterior, esta autoridad en el momento que considere oportuno podrá solicitar las constancias que acrediten las manifestaciones realizadas por **BANCO DEL BAJÍO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, FIDUCIARIO DE JOHN FORREST FISHER**, por conducto de su apoderada general **YAZMÍN CECILIA ARIES RUIZ**, en su solicitud de prórroga y/o modificación a las bases y condiciones o bien para que en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y en general actuar en los términos en que el marco normativo aplicable le permita, así como en términos de la presente resolución, se solicite la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros;



EXPEDIENTE: 835/JAL/2012  
C. A.: 16.275.714.1.7-73/2012  
BITÁCORA: 09/KV-0014/01/14

**R E S U E L V E**

**PRIMERO.**- Se modifica la Condición **PRIMERA** de la concesión **DGZF-518/12**, en cuanto a la superficie y obras existentes en la misma, para quedar como sigue:

**PRIMERA.**- La presente concesión tiene por objeto otorgar a **EL CONCESIONARIO** el derecho de usar, ocupar y aprovecha una superficie de **1,288.29 m<sup>2</sup>** (un mil doscientos ochenta y ocho punto veintinueve metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, con las obras que existen en la misma y que consisten en: **terraza de 22.35 m de largo por 3.00 m de ancho, construida sobre base de madera, ocupando una superficie de 65.85 m<sup>2</sup>; 4 palapas cuadradas de 5.00 por 4.00 m y una rectangular de 10.00 por 6.00 m, construidas de madera y palma sobre una superficie de 137.00 m<sup>2</sup> y dentro de esta área bajo una palapa colindante con la calle Púlpito, se encuentra una barra de tabique o concreto con enjarre de 4.73 por 3.26 m; en terrenos ganados al mar se encuentran 4 palapas de las mismas dimensiones que las anteriores y la mitad de la anteriormente descrita, además del área de cocina en la colindancia con la calle Púlpito, tapada con losa de concreto, baños y un patio con fuente, en una superficie de 274.44 m<sup>2</sup>**, ubicada en Amapas 156, Playa Los Muertos, localidad de Puerto Vallarta, municipio de Puerto Vallarta, estado de Jalisco, exclusivamente para uso de **palapa para restaurante bar, equipo de playa (palapas, camastros y sillas)**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar **EL CONCESIONARIO**, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso **general** con las siguientes medidas y coordenadas:

**Cuadro de Coordenadas de zona federal marítimo terrestre:**

V	COORDENADAS	
	X	Y
PL597	475075.3005	2277810.6728
2	475077.4777	2277821.7477
3	475098.4600	2277824.7971
ZF558	475094.9285	2277806.8330
4	475093.2315	2277798.1161





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2019**  
AÑO DEL Caudillo del Sur  
EMILIANO ZAPATA

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL  
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 835/JAL/2012  
C. A.: 16.27S.714.1.7-73/2012  
BITÁCORA: 09/KV-0014/01/14

1	475072.9846	2277798.7763
PL597	475075.3005	2277810.6728

**Superficie: 505.95 m<sup>2</sup>**

**Cuadro de Coordenadas de terrenos ganados al mar:**

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF558	475098.4600	2277824.7971
3	475103.4906	2277825.5282
7	475095.7343	2277798.0345
8	475093.2315	2277798.1161
4	475098.4600	2277824.7971

**Superficie: 99.92 m<sup>2</sup>**

**Cuadro de Coordenadas de terrenos ganados al mar 3:**

V	COORDENADAS	
	X	Y
9	475102.8177	2277823.1430
10	475110.2319	2277824.0141
11	475110.3788	2277823.9871
12	475109.5349	2277814.4524
13	475108.2133	2277807.7291
14	475107.4544	2277802.6621
15	475106.7935	2277797.6738
6	475095.7343	2277798.0345
9	475102.8177	2277823.1430

**Superficie: 242.14 m<sup>2</sup>**

**Cuadro de Coordenadas de terrenos ganados al mar 4:**

V	COORDENADAS	
	X	Y
12	475109.5349	2277814.4524
13	475108.2133	2277807.7291
14	475107.4544	2277802.6621
15	475106.7935	2277797.6738



B



EXPEDIENTE: 835/JAL/2012  
C. A.: 16.27S.714.1.7-73/2012  
BITÁCORA: 09/KV-0014/01/14

20	475119.8920	2277797.2467
21	475130.7750	2277826.2708
22	475114.5167	2277823.2272
11	475110.3788	2277823.9871
12	475109.5349	2277814.4520

**Superficie: 440.28 m<sup>2</sup>**

**Superficie total: 1,288.29 m<sup>2</sup>**

**SEGUNDO.-** La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **BANCO DEL BAJÍO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, FIDUCIARIO DE JOHN FORREST FISHER** está obligado a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

**TERCERO.-** Se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la concesión **DGZF-518/12** que se modifica en lo que no se opongan a la presente.

**CUARTO.-** Se hace del conocimiento de **BANCO DEL BAJÍO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, FIDUCIARIO DE JOHN FORREST FISHER**, que la presente resolución administrativa podrá ser impugnada a través del recurso de revisión previsto en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o intentar la vía jurisdiccional que corresponda.

**QUINTO.-** Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución a **BANCO DEL BAJÍO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, FIDUCIARIO DE JOHN FORREST FISHER**, por conducto de su apoderada general **YAZMÍN CECILIA ARIES RUIZ** en el último domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en **calle Francia No. 388, interior 1B, colonia Versalles, C. P. 48310, municipio de Puerto Vallarta, estado de Jalisco, teléfono número 32 2293 0060, correo electrónico resendiz@abogadosra.com.mx**; asimismo, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta autoridad determina habilitar los días y horas inhábiles necesarias para la notificación del presente acto, en caso de así ser requerido para el cumplimiento de dicha diligencia.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019  
AÑO DEL CACIQUE DEL SUR  
EMILIANO ZAPATA

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL  
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 835/JAL/2012  
C. A.: 16.27S.714.1.7-73/2012  
BITÁCORA: 09/KV-0014/01/14

**SEXTO.**- En atención a lo ordenado por el artículo 3º fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le hace saber a la moral solicitante que el expediente que se resuelve, se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros; ubicada en Avenida Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.

Así lo resolvió y firma:

**EL DIRECTOR GENERAL DE  
ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE  
Y AMBIENTES COSTEROS.**

LIC. RODRIGO HERNÁNDEZ ACUILAR

OJBC\*CACR\*AMJS

